



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO Nº 0170 -2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

Ministerio

del Ambiente

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	AUTOSERVICIOS SAN ISIDRO S.R.LTDA			
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Estación de Servicio			
C.	Ubicación	Av. Benavides N° 4295 – Urb. Higuereta; del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima			

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	e de Supervisión N° 0170-2014-OEFA/DS-HID				
b.	Tipo	Regular	Χ	Especial		
C.	Fecha de Supervisión	10/04/2014				

IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

14

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA 7.1 de la información administrada por el OEFA

^{7.1.1} Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle: b) Actividades de Supervisión Ambiental

⁽iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

^{1.} Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA4.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el <u>4 de marzo de 2011</u>⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

La empresa AUTOSERVICIOS SAN ISIDRO S.R.LTDA cuenta con un (01) Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Estación de Servicios "HIGUERETA", aprobado mediante R.D. N° 460-2007-MEM/AAE de fecha 23 de mayo de 2007.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

()

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y

Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

- a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.
- b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



.fy

Ministerio del Ambiente

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Instalaciones Supervisadas	Coordenadas UTM (Sistema WGS 84)		
ilistalationes supervisadas	Este	Norte	
AUTOSERVICIOS SAN ISIDRO (punto central de ubicación)	0 283 221	8 658 515	
	0 283 226	8 658 514	
Isla de combustible líquido	0 283 216	8 658 498	
	0 283 219	8 658 528	
Área de almacenamiento temporal de residuos sólidos	0 283 215	8 658 525	

Fuente: Acta de Supervisión Directa

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

Nº Aspectos / Acti Componentes /			Compromiso		Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)	
1	Manejo de Residuos Sólidos Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM		Compromiso () los residuos sólidos industriales (trapos y waipes impregnados con hidrocarburos y/o aceites), son colocados en recipientes rotulados y luego entregados a una EPS reconocida por la DIGESA para que le den el tratamiento de ley ()		Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)	
					2. OPCIONES DE COLUCIÓN LOS IMPACTOS IDENTIFICADO (pág. 3)	
2	Calidad ambiental de aire		Compromiso			
		Frecuencia de monitoreo	Semestral	IGA N° 1	III. PROGRAMAS DE MONITOREOS Calidad del aire (pág. 5)	
	Monitoreo de calidad de aire	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado	Según protocolo de monitoreo de Calidad de Aire y Emisiones emitido por el Ministerio de Energía y Minas, Sub Sector Hidrocarburos	IGA N° 1	III. PROGRAMAS DE MONITOREOS Calidad del aire (pág. 5)	
		Puntos de control	- Zona de descarga de los combustibles, - En la zona de las islas de despacho	IGA N° 1	III. PROGRAMAS DE MONITOREOS Calidad del aire (pág. 5)	
3	Calidad ambiental de ruido		Compromiso			
		Frecuencia de monitoreo	Semestral	IGA N° 1	III. PROGRAMAS DE MONITOREOS Niveles de Ruido (pág. 5)	
	Monitoreo de Ruido	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado	Según protocolo de monitoreo de Calidad de Aire y Emisiones emitido por el Ministerio de Energía y Minas, Sub Sector Hidrocarburos	IGA N° 1	III. PROGRAMAS DE MONITOREOS Niveles de Ruido (pág. 5)	
		Puntos de control	- En el cuarto de máquinas, - En el patio de maniobras	IGA N° 1	III. PROGRAMAS DE MONITOREOS Niveles de Ruido (pág. 5)	
4	Efluentes Líquidos		Compromiso			
	Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM		No aplica	IGA N° 1		



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Estación de Servicio, se llevó a cabo el día 10 de abril de 2014 a las 11.25 horas, con el representante de la empresa AUTOSERVICIOS SAN ISIDRO S.R.LTDA, verificando las siguientes instalaciones:

1) Recepción de combustibles líquidos.

SET. 2014

- 2) Almacenamiento de combustibles líquidos.
- 3) Venta de combustibles líquidos.
- 4) Patio de maniobras
- 5) Islas y dispensadores
- 6) Oficinas administrativas
- 7) Almacenamiento temporal de residuos sólidos.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 10 de abril de 2014, a las 13.00 horas.

San Isidro,

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental